



Auditoría



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

4759 *24 NOV 25* *PIZ 40*

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-020/2021
OFICIO: DA/302/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica Conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **14 de febrero del 2024**, mediante el oficio **DA/029/2024**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría AOPG-020/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE "UNIDAD DEPORTIVA ISLA RAZA" (FRENTE 2), UBICADA EN LA AVENIDA ISLA RAZA EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21"** y adjudicada a la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se formuló una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1351/2024** recibido el **24 de septiembre de 2024** con los documentos que estimó como suficientes como respuesta a las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados.	SOLVENTADA
2	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	SOLVENTADA
3	Documento que justifique y autorice la modificación al plazo contratado.	SOLVENTADA
4	Concepto 013 (Estimación 08 Finiquito): "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 6 MM. DE ESPESOR DE 0.70 X 0.90 MTS, SOBRE MARCO DE PTR DE 2 X 1 INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN".	NO SOLVENTADA

Por lo anterior, al no haber atendido todas las recomendaciones y solventado las observaciones realizadas, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría **CON SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

5 de Febrero y Analco 249, Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.
Guadalajara.gob.mx
JERR



La Ciudad que te cuida



► Auditoría

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 21 de noviembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

ABOGADA ALEJANRA OROZCO ESTRADA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.

Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana
TSU LUIS ALFONSO RIVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

5 de Febrero y Analco 249, Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.
Guadalajara.gob.mx

JERR



La Ciudad que 
te cuida



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (21/11/2024), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-020/2021), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21).

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados...

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE "UNIDAD DEPORTIVA ISLA RAZA" (FRENTE 2), UBICADA EN LA AVENIDA ISLA RAZA EN LA COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"...

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Table with 2 columns: Field (CONTRATISTA, MONTO DEL CONTRATO, etc.) and Value (ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V., \$13'799,984.63, etc.).

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección AOPG-020/2021, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/029/2024 el pasado 14 de febrero del año 2024 se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas...

1. OBSERVACIÓN: [X] DOCUMENTAL | [] FÍSICA

Table with 2 columns: Field (TÍTULO, DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA, etc.) and Value (Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados, Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios PC1660, DOP/395/2022, etc.).

Handwritten signature



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-020/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21

- SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- ACCIONES REALIZADAS.
- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

debidamente formalizado.”

“Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.”

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1351/2024** recibido el **24 de septiembre de 2024**, en el cual incluyó el Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados; por lo cual, la observación se tiene por solventada.

Copia simple del Contrato de Obra y sus anexos debidamente formalizados.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

- TÍTULO.
- DESCRIPCIÓN.
- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
- MONTO POR ACLARAR.
- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- ACCIONES REALIZADAS.
- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

Documento que acredite la designación del responsable de obra.

Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios **PC1660**, **DOP/395/2022**, **DOP/412/2022**, **DOP/442/2022** y **DOP/1542/2022**, todos relativos al Anticipo y Antecedentes de obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días **15 de febrero, 29 y 30 de marzo, 05 de abril y 20 de octubre del año 2022** respectivamente, no se adjuntó el documento que acredite la designación del responsable de la obra por parte del contratista.

- Artículo 2, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No aplica.

“Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento que acredite la designación del responsable de obra por parte del contratista.”

“Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.”

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1351/2024** recibido el **24 de septiembre de 2024**, en el cual incluyó el Documento que acreditó la designación del responsable de obra por parte de la contratista; por lo cual, la observación se tiene por solventada.

Copia simple del oficio de designación de responsable de obra.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-020/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.

Documento que justifique y autorice la modificación al plazo contratado.

• DESCRIPCIÓN.

Dentro del total de documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara inherentes al Contrato de Obra DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21, se incluyó una copia simple del Contrato de Obra, mismo que especifica un plazo de ejecución contratado de "35" días naturales comprendido del **23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021**; sin embargo, este plazo no fue respetado pues las estimaciones manifiestan una fecha de conclusión al **20 de febrero del año 2022**, sin que se haya proporcionado documentación que acredite, justifique o autorice este nuevo plazo.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 102 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21

• MONTO POR ACLARAR.

No aplica.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado el documento que justifique y autorice la modificación al plazo contratado."

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."

• ACCIONES REALIZADAS.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1351/2024** recibido el **24 de septiembre de 2024**, en el cual incluyó un Convenio modificatorio al plazo de ejecución contractual, plasmado en la Cláusula Cuarta del Contrato, conforme a lo aprobado en la sesión extraordinaria No. 12 del Comité Municipal Mixto de Obra, de fecha 12 de diciembre de 2021, quedando como sigue: ampliación de 55 días naturales, por lo que el calendario quedo de la siguiente forma: inicio de los trabajos: 23 de noviembre de 2021 y su conclusión: 20 de febrero de 2022, razón por la cual se tiene por solventada la observación.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Copia simple del Convenio Modificatorio.

• CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.

Concepto 013 (Estimación 08 Finiquito): "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 6 MM. DE ESPESOR DE 0.70 X 0.90 MTS, SOBRE MARCO DE PTR DE 2 X 1 INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA,



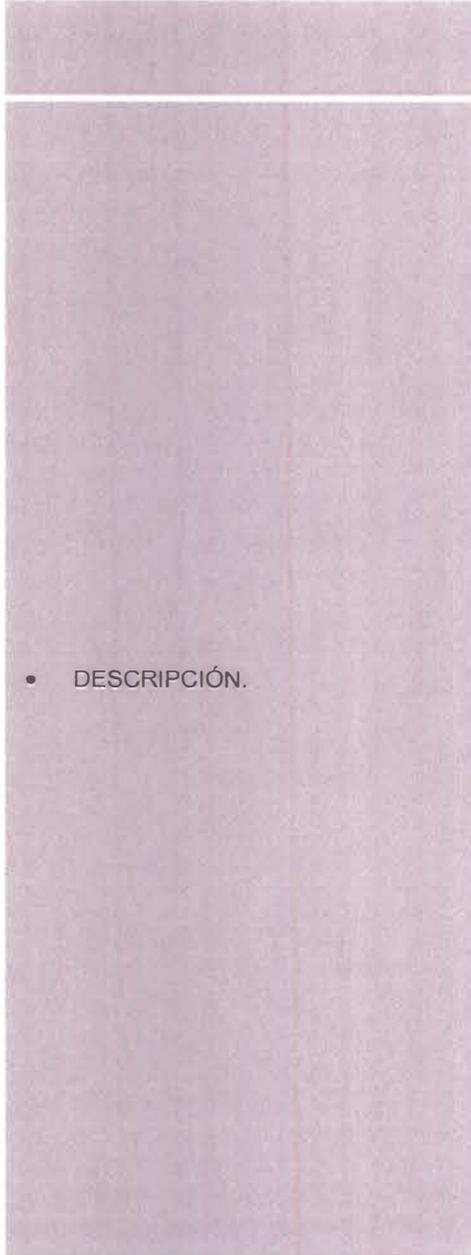
FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-020/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21



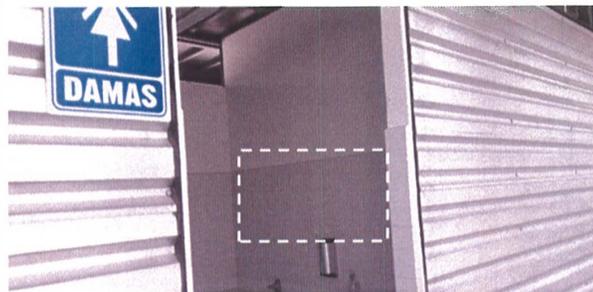
DESCRIPCIÓN.

MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN".

Como resultado de contrastar la información recibida de la Estimación 08 Finiquito, con la verificación de los trabajos ejecutados en la Visita de Inspección a la obra realizada el 12 de diciembre del año 2022, se advirtió que los trabajos estimados del concepto 013 no fueron ejecutados, toda vez que se autorizaron generadores por 12 (doce) piezas de acuerdo a la descripción del concepto 013, que no se suministraron, ni colocaron en el sitio indicado por el contratista y avalado por el residente de obra.



Fotografía de los baños para caballeros, nuevos, ubicados en planta baja y planta alta, en la zona identificada como cancha de tenis; donde se advierte que no se colocaron 04 (cuatro) piezas, de acuerdo a la descripción del concepto 013.



Fotografía de los baños para damas, nuevos, ubicados en planta baja y planta alta, en la zona identificada como cancha de tenis; donde se advierte que no se colocaron 04 (cuatro) piezas, de acuerdo a la descripción del concepto 013.



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

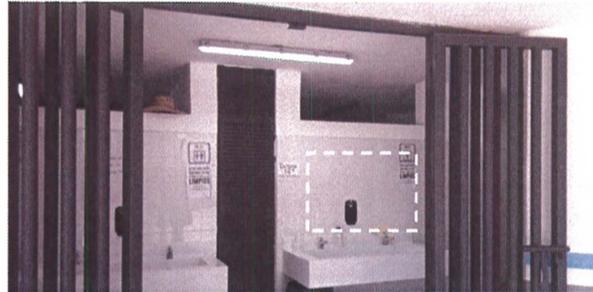
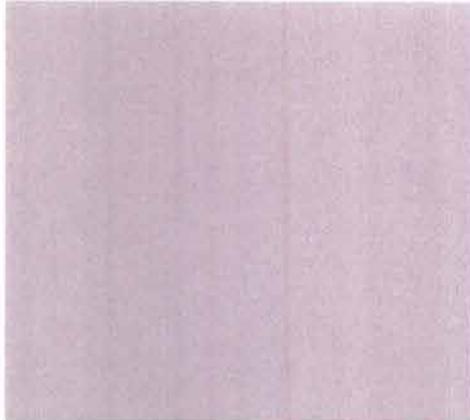
21/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-020/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21



Fotografía de baños existentes, en la zona identificada como Kiosko; donde se advierte que no se colocaron 04 (cuatro) piezas, de acuerdo a la descripción del concepto 013.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$14,636.74 (Catorce mil seiscientos treinta y seis pesos 74/100 m.n.) I.V.A. incluido.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

“La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto observado.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.”

“Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.”

• ACCIONES REALIZADAS.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1351/2024** recibido el **24 de septiembre de 2024**, en el cual incluyo un informe proporcionando lo siguiente en formato impreso:

- Copia simple del Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra.
- Documentación que le fue enviada por la empresa constructora ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA S.A. DE C.V, adjudicada para realizar los trabajos relativos al contrato de obra DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21; de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Saúl Allende



FECHA DE ELABORACIÓN

21/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-020/2021

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21

Ramírez, Administrador General Único, de la constructora antes citada, informe que refiere lo siguiente:

"Por medio de la presente me refiero a la orden de auditoría: AOPG-020/2021 mediante el oficio DA/029/2024 realizado por la Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas de cual usted es titular.

Referente a las observaciones físicas al concepto 013 de la estimación 08 Finiquito, SUMIONISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 60MM. DE ESPESOR DE 0.70 X 0.90 MTS. SOBRE MARCO DE PTR DE 2X1" INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, GHERRAMIENTA, MATERIALLES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIONES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, se estimaron 12 piezas mismas que fueron colocadas de la cuales adjunto evidencia fotográfica.



Se instalaron en baños de caballeros y damas ubicados en planta baja y alta, desconozco el motivo por el cual dichos espejos no se encuentren sitio, cabe resaltar que durante el proceso de la obra tuvimos robos de materiales, cables eléctricos y luminarias que se tuvieron que reponer por mi representada, aclaro que la obra se entregó en tiempo y forma a la supervisión, y se recibió mediante acta de recepción con fecha del 20 de febrero del 2022, firma por los titulares de cada área."

Por lo cual, para verificar la información remitida por la Dirección de Obras Públicas, con fecha 8 de octubre del año 2024, se realizó la Visita de Inspección al sitio de los trabajos contratados, como resultado, advirtiendo que en los baños ubicados en la zona identificada como Kiosko de la Unidad Deportiva Isla Raza se encontraban instaladas 4 cuatro piezas, espejos, de acuerdo a la descripción del concepto 013, de catálogo, sin embargo en la zona identificada como cancha de tenis, en los 4 cuatro baños, planta baja y planta alta, NO hay evidencia de haber sido instaladas las 8 ocho piezas faltantes para el total de las 12 doce piezas, espejos, observados en la Cédula de Observaciones, anexa al Informe de Auditoría informado con el oficio DA/029/2024.

Handwritten mark resembling the letter 'A' or a signature.

Handwritten mark resembling a signature or initials.



FECHA DE ELABORACIÓN

21/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

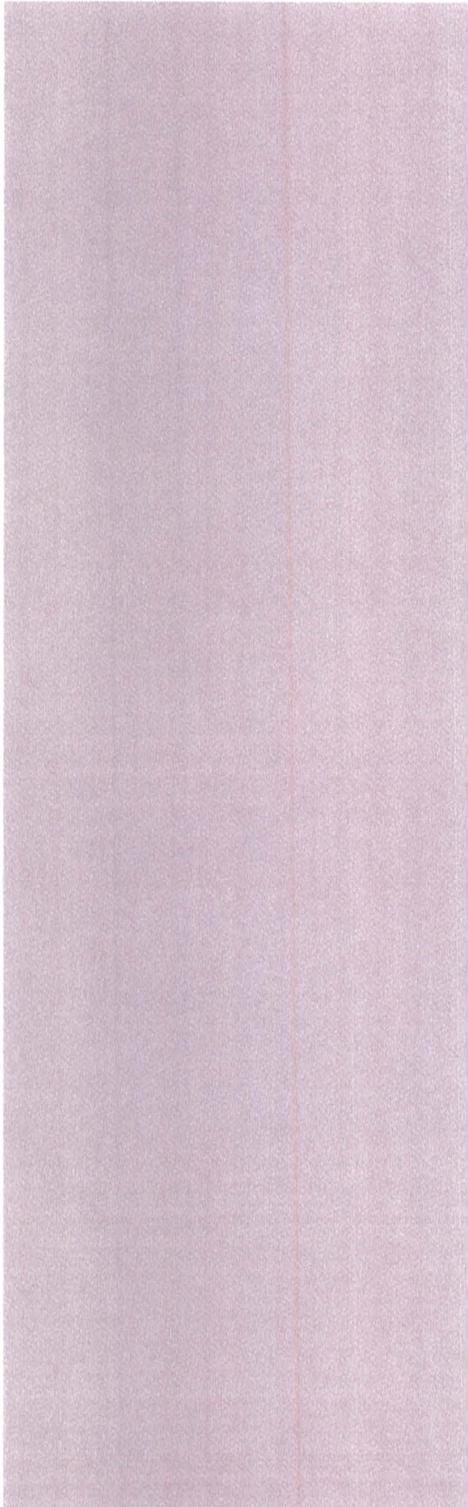
AOPG-020/2021

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

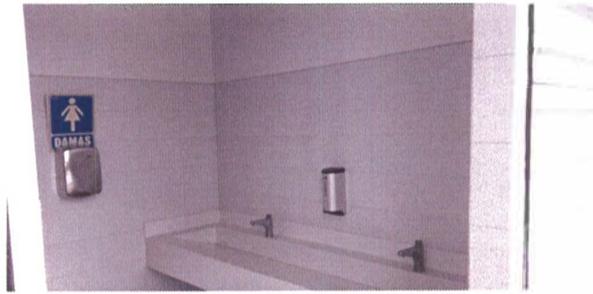
DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21



Fotografía tomada el 8 de octubre del 2024, baños ubicados en la zona identificada como Kiosko; instalados 4 cuatro piezas, espejos, de acuerdo a la descripción del concepto 013.



Fotografía tomada el 8 de octubre del 2024, baños para caballeros, ubicados en planta baja y planta alta, en la zona identificada como cancha de tenis; sin evidencia de instalación de 4 cuatro piezas, espejos, de acuerdo a la descripción del concepto 013.



Fotografía tomada el 8 de octubre del 2024, baños para damas, ubicados en planta baja y planta alta, en la zona identificada como cancha de tenis; sin evidencia de instalación de 4 cuatro piezas, espejos, de acuerdo a la descripción del concepto 013.

Por lo se concluye que faltan 8 ocho piezas, espejos, por instalar, con lo que la observación se tiene por parcialmente solventada con un monto por recuperar de \$9,757.83 (Nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 83/100 m.n.) I.V.A.

A

g



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-020/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-UD-LP-061-21

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

incluido.

Copia simple del oficio DOP/1351/2024 con sus anexos.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$13'799,984.63 (Trece millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 63/100 m.n.) I.V.A. incluido
MONTO ESTIMADO.	\$13'799,984.55 (Trece millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido
MONTO CANCELADO.	\$0.08 (Cero pesos 08/100 m.n.)
MONTO ACLARADO.	\$4,878.91 (Cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 91/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO NO ACLARADO.	\$9,757.83 (Nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 83/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Abogada Alejandra Orozco Estrada
AUDITOR RESPONSABLE.	JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA.	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.